



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.782**

Salta, jueves 29 de agosto de 2024

*Mes Aniversario*  
14 de Agosto de 1908

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 58 Páginas  
Año CXVI  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 82926220



**SALTA**  
GOBIERNO

## TARIFAS

### Disposición Boletín Oficial N° 001/2.023

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 33,00
	<b>Trámite Normal</b>	<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5		\$ 16,50
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 2.310,00
			\$ 5.610,00

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Remates administrativos .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.						
Líneas de Ribera, etc.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,						
Posesiones veinteañales, etc. ....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas comerciales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Estados contables (Por cada página).....	154		\$ 5.082,00	370		\$ 12.210,00

### SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60		\$ 1.980,00	100		\$ 3.300,00
Avisos generales .....	70		\$ 2.310,00	170		\$ 5.610,00

### EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6		\$ 198,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40		\$ 1.320,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60		\$ 1.980,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80		\$ 2.640,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100		\$ 3.300,00

### FOTOCOPIAS

Simples de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1		\$ 33,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10		\$ 330,00

### COPIAS DIGITALIZADAS

Simples de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10		\$ 330,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20		\$ 660,00

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES

N° 047 DEL 27/08/2024 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – REGLAMENTA PROGRAMA "CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO EN SALTA CAPITAL" (VER ANEXO)	7
N° 1086 DEL 26/08/2024 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – PONE EN VIGENCIA EL PROGRAMA "CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO EN SALTA CAPITAL" (VER ANEXO)	10
N° 825 DEL 21/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO- OBRA: REFACCIÓN COLEGIO N° 5.045 – LA CALDERA – SALTA	12
N° 826 DEL 22/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA – LAS LAJITAS – SALTA	14
N° 827 DEL 22/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – APRUEBA LEGAJO TÉCNICO – OBRA: FINALIZACIÓN SALA VELATORIA MUNICIPAL EL TALA –SALTA	15
N° 828 DEL 22/08/2024 – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS – DISPONE EL LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE – OBRA: REFACCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD DE YACUY – AGUARAY – SALTA	17

#### ACORDADAS

N° 14.214 DEL 26/08/2024 – CORTE DE JUSTICIA – DISPONE QUE DESDE EL 01 DE OCTUBRE DEL CORRIENTE AÑO, LA RECEPCIÓN DE LAS AUDIENCIAS DE PRODUCCIÓN DE PRUEBA DEL FUERO LABORAL EN EL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO DEBERÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL "SISTEMA CÍCERO"	18
------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----

#### LICITACIONES PÚBLICAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 56/2024	19
SC – MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES – N° 26/24	20
SC – MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA – N° 106-0231-LPU24	21
SC – MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO – N° 104-0232-LPU24	21
SC – MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – N° 105-0230-LPU24	22
MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA N° 19/2024	23
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPEDIENTE N° ADM 4202/24	23
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 12/24	24
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA – N° 13/24	24

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 143/2024	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA – N° 108-0070-CAB24	25
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 24/2024	26
PODER JUDICIAL DE SALTA EXPEDIENTE N° ADM 4164/23	26
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 80/2024	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 27/2024	27
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 26/2024	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 19/2024	

	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 20/2024	28
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE N° 21/2024	29
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A.- EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	29
<b>CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034-125952/2024-0	30
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
EL CORI V – EXPTE. N° 728342/21	33
<b>SENTENCIAS</b>	
MENDEZ, CESAR RAMON – CAUSA JUI N° 66717/23 – DISTRITO JUDICIAL ORÁN	33
<b>SUCESORIOS</b>	
ESCUDERO ANDRE, ALEJANDRO – EXPTE. N° EXP 825684/23	34
CONTE CAPIELLO, MARIA – EXPTE. N° EXP 54196/24	35
WACSMAN, FABIAN DANIEL – EXPTE. N° 26.525/24 – SAN JOSÉ DE METÁN	35
DIAZ, ADELAIDA – EXPTE. N° EXP 331988/10	36
RUIZ, CECILIA – EXPTE. N° 869200/24	36
BORELLI, ANA MARIA; BALDI, JULIO LUIS MANUEL– EXPTE. N° EXP 865775/24	36
VILLAGRAN ALBERTO – EXPTE. N° 52932/22 – TARTAGAL	37
CIOTTA JUAN CARLOS – EXPTE. N° 859599/24	37
GALARZA, SANDRA MERCEDES – EXPTE. N° EXP – 872845/24	38
RUIZ, CECILIA – EXPTE. N° 873419/24	38
LÓPEZ, CESAR RAUL – EXPTE. N° 64711/24	38
VILLAGRA, SILVIA BEATRIZ; LUNA, ROBERTO ARTURO CESAR – EXPTE. N° 50319/20 – TARTAGAL	39
SAJIA, GUSTAVO ENRIQUE – EXPTE. N° 859991/24 – SRN ORÁN	39
UNCOS, GLORIA EMILSE; NEBBIA HUGO – EXPTE. N° 10573/00 – TARTAGAL	40
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ – JUICIO EXPTE. N° 751048/21	40
POR MARCELO F. OLIVARES – JUICIO – EXPTE. N° 793108/22	41
POR HUGO SELSO CARRASCO – JUICIO EXPTE. N° 717787/20	42
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
PEREZ, NORMA BEATRIZ CONTRA DIAZ, EUSEBIA ESTHER – EXPTE. N° 785154/22	43
CANCINO, OSCAR CONTRA CANSINO, DOMINGO; SERRANO, BERNARDO – EXPTE. N° 620632/18	43

RUEDA, OSCAR RENE; RUEDA, RUBÉN RAÚL C/ SÁNCHEZ PALMA, EUGENIO – EXPTE. N° 818135/23	44
ITURRE, MANUELA DEL CARMEN CONTRA JURADO, NICOLAS BENIGNO; JURADO DE MORAN, AZUCENA DEL VALLE – EXPTE. N° 24.621/21 – SAN JOSÉ DE METÁN.	44
GUERRERO, ALBERTO JORGE Y OTRO C/ ALVARADO, ROQUE JOSE Y OTROS – EXPTE. 150305/19	44
VILLEGAS, LUCÍA C/ VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA – EXPTE. N° 769167/22	45
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
RODRIGUEZ, FERNANDA BELEN – EXPTE. N° EXP 759.788/21 – EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL	46
<b>EDICTOS JUDICIALES</b>	
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ GUERRA, YANINA PAOLA – EXPTE. N° 785/24	46
BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/ BERGARA ARIAS, DANIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° 10420/23	47
SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) CONTRA COMPARADA, CARLOS ARTURO DEL MILAGRO – EXPTE. N° 835830/23	48
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
PASTOS GRANDES SAS	50
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
ACOPADORA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO	52
FREE SHOP SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE	52
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
CLUB DEPORTIVO LA VERBENA – LA CIENEGA	54
CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL	54
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 28/8/2024	55



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES

SALTA, 27 de Agosto de 2024

### RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 047 INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA

VISTO la Resolución IPV N° 1086/24;

#### CONSIDERANDO:

Que con el fin de continuar brindando soluciones habitacionales en el marco coyuntural que aqueja a la Nación y a las Provincias, resulta necesario buscar alternativas frente al actual estado de las obras y programas de ejecución de viviendas en la Ciudad de Salta, adoptando modalidades sociales y financieras que se adecúen a tales circunstancias, con la finalidad de concluir las obras en ejecución, y de tal forma continuar con la reinversión en nuevos grupos habitacionales.

Que es competencia del Instituto determinar las pautas económico-financieras y organizar en lo social toda acción gubernamental que tienda a la obtención de soluciones habitacionales, como así también la de administrar y utilizar los recursos del Instituto y otros que le sean asignados.

Que, en ejercicio de tales competencias se pone en marcha este programa estableciendo los requisitos y condiciones necesarias e indispensables para su implementación.

Que se dio intervención a la asesoría jurídica de este Organismo en lo que compete;

Por ello, y en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

#### LA PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.-** Convocar a través de los medios de comunicación a todo los interesados en el Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital, para la Operatoria 1; "1098 Departamentos en Salta Capital" y para la Operatoria 2: "72 Duplex en Salta Capital", a partir del 02 de septiembre del 2024 y por el término de sesenta (60) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Definir que, en el caso de la Operatoria 1, se trabajará con tres (3) Modalidades da adherentes, inscriptos en este organismo. La Modalidad A corresponderá a los cupos que se otorgan a los Colegios de Profesionales que acuerden con el organismo. La Modalidad B y C, por su parte, comprenderán a la demanda libre inscripta en este organismo. Todas las modalidades tendrán diferente financiación y plazos de entrega estimada de las viviendas

**ARTÍCULO 3°.-** Indicar que la Operatoria 2 abarcará a la demanda libre inscripta en esta organismo y contará con diferentes formas de financiación.

**ARTÍCULO 4°.-** Dejar establecido que los interesados manifestarán su voluntad de participar en el Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital completando el Formulario Virtual que se habilitará en la página web del organismo [www.ipvsalta.gov.ar](http://www.ipvsalta.gov.ar) y seleccionado la operatoria que les interesa.

En el supuesto de la Operatoria 1, deberán indicar además la Modalidad que se adecúe a su situación.

Todos los formularios y la documentación adjunta serán analizados por el Área Social a los

finés de determinar los interesados que cumplan con los parámetros establecidos en la presente resolución con el resto de la normativa del Instituto, quienes continuarán en el proceso de selección para adherirse al Programa.

**ARTÍCULO 5°.-** Determinar que todos los interesados que estén en condiciones de adherirse al Programa, serán convocados por el Área Social para presentar la documentación que se requiera. A su vez, deberán suscribir el Formulario de Adhesión al Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital, de la operatoria que haya seleccionado cada uno, tomando conocimiento y aceptando las condiciones del Programa; optando, en el mismo acto, por la forma de pago que más les convenga. Si alguno de estos interesados solicita un tiempo para estudiar las condiciones del Programa, se le dejará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles para que defina su adhesión.

**ARTÍCULO 6°.-** Precisar que, acerca del Formulario de Adhesión al Programa dispuesto en el artículo antecedente, el sistema del Área Social lo emitirá en forma automática de acuerdo a la Operatoria y opción de pago seleccionada por cada interesado. El modelo corresponderá a los ejemplos que forman parte del Anexo II de la presente reglamentación.

**ARTÍCULO 7°.-** Reservar quinientas (500) unidades de la Operatoria 1: 1098 Departamentos en Salta Capital para ser destinado a la Modalidad A indicado en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 8°.-** Reservar ciento noventa y ocho (198) unidades de la Operatoria 1: "1098-Departamentos en Salta Capital" para ser destinado a la Modalidad B indicado en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 9°.-** Reservar cuatrocientos (400) unidades de la Operatoria 1: 1098 Departamentos en Salta Capital para ser destinado a la Modalidad C indicado en el artículo 2°.

**ARTÍCULO 10°.-** Establecer que, en el supuesto de la Operatoria 1; entre los adherentes de cada Modalidad se sortearán las unidades disponibles conforme lo estipulado en los artículos 7, 8 y 9°, siempre que la demanda supere la cantidad de unidades disponibles. El Área Social elevará la nómina de beneficiarios para que se dicte el Acto Administrativo de preadjudicación completen posteriormente la Declaración Jurada sobre la licitud y origen de fondos. Disponer idéntico procedimiento para la Operatoria 2, con la salvedad que será un único sorteo entre quienes adhirieron a esta operatoria.

**ARTÍCULO 11°.-** Determinar que, en el caso de que alguno de los beneficiarios exprese su negativa al Programa, antes de la emisión del acto de preadjudicación, se dejará constancia de ello, manteniendo la vigencia de su Ficha Social.

**ARTÍCULO 12°.-** Indicar que, de existir adherentes que no salieron beneficiados en los sorteos realizados por cada operatoria que desean continuar en el Programa sin elección de operatorias ni modalidades, el Área Social, procederá a definir un Listado de Suplentes, sorteándose el orden de prelación en el cual serían convocados en cualquier instancia del Programa.

**ARTÍCULO 13°.-** Disponer que las alternativas de pago para los Planes de Ahorro Previo del Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital estarán especificados en UVIs (Unidades de Vivienda) de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 27.271.

El monto del Ahorro Previo y las formas de pago de cada operatoria y sin modalidades se determinarán conforme los cuadros detallados en el Anexo I de la presente reglamentación,

**ARTÍCULO 14°.-** Establecer que, a los efectos de la determinación del monto en pesos (moneda de curso legal) del Ahorro Previo a integrar por los preadjudicatarios, se tomará la UVI del último día del mes anterior al de emisión de una boleta de pago. Esta conversión se mantendrá vigente hasta el último día del mes que indique la boleta y será independiente al recargo por mora que establece el artículo 4° de la Resolución IPV N° 1086/24.

**ARTÍCULO 15 °.-** Dejar establecido que la cuenta bancaria designada por este organismo como recaudadora de los fondos recibidos en concepto de Ahorro Previo, en el presente Programa, contará con mecanismos que eviten su devaluación y las rentas que surjan en consecuencia serán capitalizadas en la misma cuenta de origen conforme las condiciones que estipule este organismo.

**ARTÍCULO 16°.-** Determinar que los preadjudicatarios, a los fines de abonar los aportes en concepto de Ahorro Previo y respetando la opción de pago que han seleccionado, tendrán a su disposición en la página web del organismo, la emisión e impresión de las boletas de pago a partir del día 06 de cada mes, plazo de verificación del pago del mes anterior. Asimismo, dejar establecido que el primer vencimiento está previsto del 01 al 15 de cada mes, mientras que el segundo vencimiento del 16 hasta el último día del mes, con más un recargo del diez por ciento (10 %).

**ARTÍCULO 17°.-** La boleta de pago del ahorro previo podrá ser abonada de las siguientes formas:

a) Pago total del ahorro previo mediante depósito o transferencia bancaria.

b) Pago en concepto de anticipo del ahorro previo mediante depósito o transferencia bancaria y saldo financiado hasta en doce (12) o dieciocho (18) cuotas mensuales y consecutivas según modalidad.

El Área Financiera y Administrativa entregará oportunamente a los preadjudicatarios información sobre las condiciones y canales habilitados para efectuar los pagos.

**ARTÍCULO 18°.-** Indicar que, cada vez que un beneficiario efectúe un pago, deberá dar aviso al organismo por cualquiera de los medios que se habilitarán al efecto, adjuntando el comprobante de la operación y todos los datos necesarios para la imputación del mismo. En caso de omitir ese aviso o que al organismo le fuera imposible identificar a quien corresponde el pago realizado hasta el vencimiento del plazo de verificación, no se procederá a imputar el mismo. Cualquier pago realizado con posterioridad a la fecha del último vencimiento, se tendrá por no realizado: y consecuentemente se iniciará el procedimiento de revocatoria en el marco de la normativa vigente.

**ARTÍCULO 19°.-** Establecer que, del 01 al 05 de cada mes, el Área Financiera y Administrativa verificada los pagos realizados por los preadjudicatarios en el mes anterior e informará al Área Jurídica quienes hayan entrado en mora automática para que prosiga con el trámite de revocatoria conforme la normativa vigente

**ARTÍCULO 20°.-** Determinar que los pagos efectuados por los beneficiarios revocados de su preadjudicación, por alguna de las causales prevista en la normativa vigente en el organismo, serán reintegrados a través de la emisión de una orden de pago en pesos, sin intereses ni actualización alguna, un diez por ciento (10 %) en concepto de gastos administrativos según lo dispuesto por el artículo 7 de la Resolución IPV N° 1086/24. Previo a la emisión de la orden de pago, el Área Administrativa y Financiera deberá contar con: a) Resolución de Revocación de la preadjudicación, b) Informe de la dependencia Cobranzas que especifique el monto a devolver y c) CBU del beneficiario.

**ARTÍCULO 21°.-** Indicar que el Área Financiera y Administrativa conjuntamente con el Área de Sistemas preverán la habilitación de los medios necesarios para la comunicación con los preadjudicatarios y respecto del envío o recepción de toda información de la que deban disponer para el correcto desenvolvimiento del Programa.

**ARTÍCULO 22°.-** Establecer que el Área Social, en cumplimiento de lo dispuesto por esta resolución y cancelado el pago del Ahorro Previo previsto para cada operatoria, organizará el sorteo de ubicación de cada una de ellas considerando la cantidad de viviendas adaptadas y los casos de discapacidad motriz que existan en la nómina de preadjudicatarios.

**ARTÍCULO 23°.-** Aprobar los Cuadros que detallan el Ahorro Previo y Formas de Pago según operatorias; los modelos de Formulario de Adhesión al Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital que servirán para la Operatoria 1: "1098 Departamentos en Salta Capital, en sus Modalidades A, B y C, y para la Operatoria 2: "72 Dúplex en Salta Capital"; y la Declaración Jurada sobre licitud y origen de fondos que como anexos forman parte de la presente.

**ARTÍCULO 24°.-** La presente resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora de Areas, el Sr. Jefe del Area Jurídica, el Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa, y el Sr. Jefe del Area Social.

**ARTÍCULO 25°.-** Regístrese; comuníquese y archívese.

**Caballero – Montero – Hubaide – Davids – Sanso**

**VER ANEXO**

Valor al cobro: 0012 – 00010595  
Fechas de publicación: 29/08/2024  
Importe: \$ 71,940.00  
OP N°: 100117007

---

**SALTA, 26 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 1.086**

**INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA**

**VISTO** las leyes Nacionales N° 27.742, 21.581, 24.464, Decreto Provincial N° 492/22 y 355/24, Leyes Provinciales de Emergencia N° 7.125; 6.83; 8.238; y obras de Departamentos (1098 unidades) en Barrio Pereyra Rozas y Barrio El Huaico de Dúplex (72 unidades) en Barrio Pereyra Rozas y Barrio Lomas de Medeiros;

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley Nacional N° 27.742 se dispuso la declaración de emergencia pública en todo el territorio de la Nación en materia administrativa, económica, financiera y energética por el plazo de un (1) año ante la severidad de la crisis que atraviesa el país, generadora de profundos desequilibrios que impactan negativamente en toda la población.

Que, en virtud de la citada ley, y en el marco de la emergencia declarada, se establece la fuerza mayor a los contratos de obra pública, resultando económica y financieramente inconveniente para el interés público, la suspensión o rescisión de los contratos de obra pública que se encontraran físicamente en ejecución.

Que tal emergencia obliga a la Provincia de Salta y al Instituto a tomar las medidas necesarias y decisiones acordes con el objetivo y fin de garantizar la continuidad, eficiencia y financiación adecuada y para ello se han suscrito acuerdos marcos entre la Provincia y la Secretaria de Desarrollo Territorial, Hábitat y Vivienda de la Nación, en donde se ha dispuesto de manera mancomunada y en beneficio del interés público de los ciudadanos continuar con la ejecución de viviendas en curso. Para ello, la Provincia de Salta asumió la financiación pendiente de todas las obras con la posible participación de terceros interesados, entidades públicas o privadas en carácter de cofinanciadores, asumiendo parcialmente la asistencia financiera que resulte necesaria para el finiquito de tales obras.

Que resulta necesario buscar alternativas de soluciones varias frente al actual estado de las obras y programas de ejecución de viviendas en la Ciudad de Salta y a tal efecto se requiere de los beneficiarios que se encuentren en condiciones probadas, de

aportar el ahorro previo necesario y conducente para servir de asistencia financiera con la finalidad de concluir las viviendas y permitir así su reinversión en nuevos grupos habitacionales y mejoramiento del hábitat.

Que es competencia del Instituto determinar las pautas económico- financieras y organizar en lo social toda acción gubernamental que tienda a la obtención de soluciones habitacionales, como así también la de administrar y utilizar los recursos del Instituto y otros que le sean asignados.

Que se dio intervención a asesoría jurídica de este Organismo en lo que compete;

Por ello, y en uso de facultades conferidas por Ley Provincial N° 5.167 y su modificatoria Ley N° 5.963;

**LA PRESIDENTE DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Poner en vigencia, dentro de las operatorias establecidas por el Instituto, el Programa CASA PROPIA CON AHORRO PREVIO en Salta Capital, que incluye los grupos habitacionales mencionados en los vistos; conforme el detalle de los Anexos I y II, los cuales estarán destinados para aquellos postulantes que cuenten con ingresos mínimos equivalentes a los seis (6) Salarios Mínimos Vitales y Móviles (SMVM) de trabajo formal y/o verificables.

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer, como condición excluyente para recibir la vivienda en el momento que el Organismo lo disponga, que el Ahorro Previo establecido se encuentre debidamente cancelado.

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que los interesados en participar en este Programa quedan sujetos al cumplimiento de la totalidad de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente en este Organismo. Asimismo, deberán adherirse a las condiciones establecidas en el presente instrumento como a todo aquello que se reglamente para su efectivo funcionamiento,

**ARTÍCULO 4°.** Establecer que el Ahorro Previo para este Programa se determinará en valor UVIs (Unidad de Vivienda) correspondiendo al Anexo I – Operatoria 1 el valor de 92.000 UVIs; y al Anexo II – Operatoria 2, el valor de 99.000 UVIs. La financiación del Ahorro Previo de cada operatoria será oportunamente reglamentada mediante resolución de este Organismo y se establece que, para cualquiera: de sus modalidades, las cuotas que integren los beneficiarios tendrán un primer vencimiento del 01 al 15 de cada mes, en el valor establecido para el mes en curso, y un segundo vencimiento hasta el último día hábil del mes en curso, con más un recargo del 10%.

**ARTÍCULO 5°.-** La cancelación anticipada deberá efectivizarse integrando la totalidad de las cuotas faltantes al último valor de la UVI determinado. Dicho valor se establecerá tomando el valor UVI del último día del mes anterior.

**ARTÍCULO 6°.-** Establecer que, ante la falta de cumplimiento del pago de una (1) cuota, el preadjudicatario se constituirá en mora de pleno derecho y en forma automática sin interpelación alguna, procediendo la revocación de la preadjudicación otorgada mediante la emisión del acto administrativo correspondiente. Idéntica sanción se aplicará a todos aquellos casos en que se verifique el incumplimiento de cualquier otro requisito o condición exigidos por la normativa reglamentaria vigente establecida por el Organismo.

**ARTÍCULO 7°.-** Disponer que, ante la revocación de la preadjudicación por cualquier causa establecida en la normativa reglamentaria del Organismo, se procederá al reintegro del aporte en concepto de Ahorro previo que el preadjudicatario dado de baja haya integrado,

previa deducción del diez por ciento (10 %) del total del monto a reintegrar en concepto de gastos administrativos, el cual será reintegrado en pesos, sin actualización alguna, quedando a cargo del Área Financiera y Administrativa el procedimiento de reintegro o devolución.

**ARTÍCULO 8°.-** Determinar que las vacantes que se produzcan por renuncia, incumplimiento, baja automática y/u otras causales establecidas por la normativa vigente, serán cubiertas por nuevos beneficiarios, los cuales deberán Integrar al momento de su ingreso al Programa en concepto de Ahorro Previo, la totalidad de las cuotas que su antecesor haya abonado con más las cuotas devengadas hasta el día de su efectivo ingreso con el valor UVI vigente.

**ARTÍCULO 9°.-** Las operatorias del presente Programa podrán ser incluidas en los instrumentos, legales que se creen a futuro y que tengan por objeto la administración y garantía de los fondos y activos involucrados.

**ARTÍCULO 10°.-** La presente resolución será refrendada por la Sra. Coordinadora de Áreas, el Sr. Jefe del Área Jurídica, el Sr. Jefe del Área Financiera y Administrativa, y el Sr. Jefe del Área Social.

**ARTÍCULO 11°.-** Regístrese; comuníquese; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta; archívese.

**Caballero – Montero – Hubaide – Davids – Sanso**

**VER ANEXO**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010595  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 32,340.00  
**OP N°:** 100117006

**SALTA, 21 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 825**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 314.620/19 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces Dirección de Obras de Educación para la ejecución de la obra “REFACCIÓN COLEGIO N° 5.045 – LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 02/24, rola la intervención de las autoridades de la Escuela N° 5.045 y de las áreas técnicas del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, planteando las necesidades de la ejecución de trabajos de refacciones en el citado establecimiento educativo, lo que permitirá el potenciar el funcionamiento del servicio de educación que se brinda en el citado establecimiento;

Que la presente contratación tiene por objeto dar soluciones a las filtraciones que se presentan en 8 aulas, baños y galería en un sector del edificio escolar y considerando el mal estado, tanto de las chapas como del cielorraso existentes, por lo que se realizará el cambio de cubiertas y cielorrasos de ese sector del establecimiento. En sector del patio principal y cubierta del playón deportivo se construirán rejillas para el mejor escurrimiento de las aguas. Asimismo se repararán las cámaras de inspección y pozo ciego existentes, se

ejecutará la instalación eléctrica nueva y pintura general en todo el sector del establecimiento donde se reemplazarán y arreglarán las cubiertas, los cielorrasos y se reemplazarán las cañerías y estufas existentes, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 28/29 y de las especificaciones técnicas de fs. 46/62;

Que a fs. 26, rola el informe Técnico Ambiental N° 75/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que en virtud de ello, a fs. 27/62 la entonces Dirección de Obras de Educación de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 135.162.890,83 (pesos ciento treinta y cinco millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 57/58;

Que la contratación y la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos;

Que a fs. 68/69, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 69 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 70/71, mediante Dictamen N° 358/24, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 72, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 27/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra “REFACCIÓN COLEGIO N° 5.045 – LA CALDERA – DPTO. LA CALDERA – PROVINCIA DE SALTA”, con un presupuesto oficial de \$ 135.162.890,83 (pesos ciento treinta y cinco millones ciento sesenta y dos mil ochocientos noventa con 83/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Mayo de 2.024y con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.**– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3º.**– El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 4º.**– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014009  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116923

**SALTA, 22 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 826**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 386 – 126.130/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: “PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA ENTRE AVENIDA MÉXICO Y COLOMBIA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA”;

y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/25, el señor Intendente de la Municipalidad de Las Lajitas presenta anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada que permitirá complementar el proyecto global de mejoramiento del citado municipio;

Que la presente contratación tiene por objeto concretar la ejecución de 1298 m2 de pavimento de Hormigón Simple, con un perfil del tipo de obra a ejecutar que tiene un diseño convencional, el paquete estructural será de Hormigón simple de 0,15 m de espesor con una base de materiales estabilizado de 0,15 m de espesor, conforme al detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 29/42;

Que, en virtud de ello, a fs. 28/56, la entonces Dirección de Obras de Municipios de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 71.140.929,73 (pesos setenta y un millones ciento cuarenta mil novecientos veintinueve con 73/100) IVA incluido, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 43;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de Las Lajitas;

Que a fs. 57, rola el informe Técnico Ambiental N° 109/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 65/66, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 67, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 68/69, rola Dictamen N° 365/24 emitido por la Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 70, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 62/24;

Que a fs. 72, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020

y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "PAVIMENTO DE HORMIGÓN SIMPLE AVENIDA ANTÁRTIDA ARGENTINA ENTRE AVENIDA MÉXICO Y COLOMBIA – LAS LAJITAS – DPTO. ANTA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 71.140.929,73 (pesos setenta y un millones ciento cuarenta mil novecientos veintinueve con 73/100) IVA incluido, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de Las Lajitas.

**ARTÍCULO 3º.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de Las Lajitas, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución.

**ARTÍCULO 4º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 Proyecto: 1005 – Unidad Geográfica. 99 – Financiamiento: Libre Disp. (100) – Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5º.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014008  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116922

**SALTA, 22 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 827**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 116.194/24 – 0 y agregados.

**VISTO** el Legajo Técnico elaborado por la Dirección de Obras Municipales, para la ejecución de la obra: "FINALIZACIÓN SALA VELATORIA MUNICIPAL EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 14/36, el señor Intendente de la Municipalidad de El Tala presenta el anteproyecto y solicita la financiación para la ejecución de la obra mencionada, la cual posibilitará culminar con los trabajos para poder poner en funcionamiento un espacio destinado a sala velatoria en el predio que se encuentra ubicado en calle San Martín entre 20 de Febrero y 9 de Julio de la citada localidad;

Que la presente contratación tiene por objeto la finalización de una sala velatoria mediante la realización de trabajos de pintura, cielorrasos, equipamiento e instalación sanitaria y gas y obras complementarias (solados, pintura de muros medianeros, equipamiento, instalación eléctrica, parquización y limpieza final de obra), conforme al

detalle de la Memoria Descriptiva y documentación técnica de fs. 17/26 y 32/36;

Que, en virtud de ello, a fs. 38/42, la Dirección de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 53.857.387,80 (pesos cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y siete con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 44;

Que la contratación de la obra se efectuará por el procedimiento de Contratación Abreviada, con encuadre en el artículo 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a tal fin, se requiere la formalización de un convenio de ejecución de obra pública entre la Secretaría de Obras Públicas y la Municipalidad de El Tala;

Que a fs. 43, rola el informe Técnico Ambiental 124/24, elaborado por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 49/50, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y de la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 51, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación del gasto correspondiente;

Que a fs. 52/53, rola Dictamen N° 319/24 emitido por la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas, con la intervención que le compete, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de contratación abreviada correspondiente;

Que a fs. 54, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención correspondiente mediante Informe N° 63/24;

Que a fs. 56, rola la intervención de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, en el marco de lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Por ello, en el marco de lo dispuesto por los artículos 15 inciso a) de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el legajo técnico confeccionado por la Dirección de Obras Municipales, para la obra "FINALIZACIÓN SALA VELATORIA MUNICIPAL EL TALA - DPTO. LA CANDELARIA - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 53.857.387,80 (pesos cincuenta y tres millones ochocientos cincuenta y siete mil trescientos ochenta y siete con 80/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.024, con la Modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 15 inc. a) de la Ley N° 8.072 y del artículo 17 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, adjudicar la obra mencionada en el artículo primero de la presente resolución a la Municipalidad de El Tala.

**ARTÍCULO 3°.-** Suscribir el Convenio de Obra Pública con la Municipalidad de El Tala, por el monto y las condiciones dispuestas por el artículo primero de la presente resolución;

**ARTÍCULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Curso de Acción: 092007019202 - Proyecto: 1005 - Unidad Geográfica. 99 - Financiamiento: Libre Disp. (100) - Ejercicio: 2.024.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014007  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116921

**SALTA, 22 de Agosto de 2024**

**RESOLUCIÓN N° 828**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 321 – 39.551/23 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la entonces la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “REFACCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD DE YACUY – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/18, rolan como antecedentes las distintas solicitudes presentadas por las autoridades del Ministerio de Salud Pública, el anteproyecto y la solicitud de financiación para la ejecución de la obra presentada por la Municipalidad de Aguaray, la cual permitirá mejorar las condiciones edilicias para una mejor prestación de los servicios que se brindan en el Centro de Salud de Yacuy;

Que la presente contratación tiene por objeto la refacción integral del Centro de Salud tanto en lo edilicio (abarcando una superficie aproximada de 260 m<sup>2</sup>), como en lo que respecta a las instalaciones eléctricas y sanitarias. Se prevé la reposición a nuevo del cerco perimetral en los sectores indicados y la recomposición de los sectores dañados, nuevos muros medianeros en los sectores este y sur, nuevo sistema de reserva y bombeo de agua, playón de estacionamiento de ambulancia, nuevo portón y puerta de acceso vehicular y peatonal respectivamente, nueva vereda municipal y nuevo gabinete para residuos patógenicos, todo ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 21/24 y de las especificaciones técnicas de fs. 35/70;

Que, en virtud de ello, a fs. 20/70 y 80/81, la entonces Dirección de Obras Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 96.260.218,54 (pesos noventa y seis millones doscientos sesenta mil doscientos dieciocho con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024, conforme al detalle de la planilla de computo y presupuesto de fs. 78;

Que la contratación y la ejecución de la obra se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 y 92 inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 85/86, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 37/24 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 86 vta., rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura;

Que a fs. 87, rola informe Técnico Ambiental N° 141/24 emitido por el Área Ambiental de la S.O.P.;

Que a fs. 88/89, mediante Dictamen N° 352/24, la Asesoría Legal y Técnica de la

S.O.P. toma la intervención correspondiente sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 90, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante Informe N° 25/24;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y Resolución N° 06/2.024 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos,

**EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "REFACCIÓN INTEGRAL DEL CENTRO DE SALUD DE YACUY – AGUARAY – DPTO. GRAL. SAN MARTIN – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 96.260.218,54 (pesos noventa y seis millones doscientos sesenta mil doscientos dieciocho con 54/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Junio de 2.024 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y la Resolución N° 06/24 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a la partida correspondiente al Ministerio de Infraestructura del Ejercicio 2.024.

**ARTÍCULO 4°.-** Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

**De la Fuente**

**Recibo sin cargo:** 100014006  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116920

## ACORDADAS

### ACORDADA N° 14.214

#### CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 26 días del mes de agosto del año dos mil veinticuatro, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

**DIJERON:**

Que mediante Resolución de Presidencia n° 310 del 04 de junio de 2015 se estableció, como práctica judicial para el fuero laboral del Distrito Judicial del Centro, la recepción de las audiencias de producción de prueba a través del Sistema Integral de Grabación Digital de Audio y Video "Cícero".

Que por Acordada 13.912 se dispuso implementar, a partir del 14/06/23, el Sistema del Expediente Digital en los Juzgados de Primera Instancia del Trabajo del Distrito

Judicial del Centro y en la Cámara de Apelaciones del Trabajo.

Que el Plan Estratégico III del Poder Judicial, aprobado por Acordada 12.345, establece entre sus objetivos estratégicos la inversión en tecnología como también lograr la despapelización en todas las dependencias y tribunales del Poder Judicial a través del expediente digital.

Que la experiencia recogida a lo largo de este tiempo evidencia la necesidad de contar con un sistema que permita la transcripción de las audiencias de producción de prueba del fuero laboral, recogidas a través del "Sistema Cícero" según lo dispuesto por el art. 46 del Código Procesal Laboral. En ese sentido se tiene a la vista un informe de la Dirección de Tecnología e Innovación del que surge que se han realizados pruebas de un mecanismo tecnológico que permite la generación de texto a partir de un video, y que se encuentra en condiciones de ser aplicado a las audiencias generadas con el "Sistema Cícero", continuando con la utilización de los equipos y el software oportunamente adquiridos por este Poder Judicial y sin perjuicio del debido control del texto por quien se encuentre a cargo de esa función en el juzgado.

Por ello y de conformidad al artículo 153 apartado I incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

**ACORDARON:**

I. DISPONER que, a partir del 01 de octubre del corriente año, la recepción de las audiencias de producción de prueba del fuero laboral en el Distrito Judicial del Centro deberá efectuarse a través del "Sistema Cícero" o sistema de grabación de audiencias instalado, con el método de transcripción habilitado para ello y sin perjuicio del debido control del texto por quien se encuentre a cargo de esa función en el Juzgado.

II. INSTRUIR a la Dirección de Tecnología e Innovación a que arbitre las medidas necesarias para el cumplimiento de lo aquí dispuesto, debiendo además comunicar a esta Corte un crónograma de capacitación del personal para su adecuado uso.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial y PUBLICAR en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

**Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – María Edit Nallim – Adriana Rodríguez Faraldo –  
María Alejandra Gauffin, JUEZAS – Fabián Vittar – Guillermo Alberto Catalano – Pablo  
López Viñals – José Gabriel Chibán, JUECES – Dr. Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE  
CORTE DE ACTUACIÓN**

**Recibo sin cargo: 100014010**  
**Fechas de publicación: 29/08/2024**  
**Sin cargo**  
**OP N°: 100116942**

## LICITACIONES PÚBLICAS

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 56/2024**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE ALQUILER DE CAMIONETA 4X2 CABINA SIMPLE.  
**Organismo:** Co.S.A.ySa.  
**Expediente N°:** 25978/24.  
**Destino:** Co.S.A.ySa.  
**Apertura de Ofertas:** 13/09/2024 **Horas:** 11:00.  
**Precio del Pliego:** \$ 5.000,00 (pesos cinco mil con 00/100) finales.  
**Adquisición del Pliego:** el pliego podrá ser descargado en la pág. web [compras.salta.gov.ar](http://compras.salta.gov.ar) o solicitándolo al mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar).  
**Lugar de Presentación y Apertura de Sobres:** Oficina de Licitaciones – Departamento de Contrataciones y Abastecimiento – Edificio Abastecimiento – 1er. Piso – Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.  
**Consultas del Pliego:** mail [licitaciones@cosaysa.com.ar](mailto:licitaciones@cosaysa.com.ar) y Cel. 387-5235183 de 07:00 a 15:00 horas.

**Mariño Caro, ABOGADA LICITACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010591  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100116991

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTES**

**Objeto:** CONCESIÓN DE DRUGSTORE Y DE DOS ESPACIOS PARA FOOD TRUCKS UBICADOS EN EL PREDIO DEL PARQUE SUR.  
**Organismo Originante:** Ministerio de Turismo y Deportes.  
**Expediente N°:** 0060347-140495/2024-0.  
**Destino:** Organismo Originante.  
**Fecha de Apertura:** 16/09/2024 – **Horas:** 11:00.  
**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.  
**Consulta:** en nuestra página web [compras.salta.gob.ar](http://compras.salta.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal.  
**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.  
**Consultas:** Tel./Fax (0387) 4364344.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014019  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116959

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0231-LPU24**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**  
**MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**Objeto:** SERVICIO DE ALQUILER DE AULAS MÓVILES Y BAÑOS QUÍMICOS.  
**Organismo Originante:** Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología.  
**Expediente N°:** 0120159-157660/2023-0.  
**Destino:** Diversos Establecimientos Educativos.  
**Fecha de Apertura:** 16/09/2024 – **Horas:** 10:30.  
**Precio del Pliego:** \$ 70.000,00 (pesos setenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.  
**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gov.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gov.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 – 4360415.  
**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas “Salta Compra”.

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014018  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116958

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 104-0232-LPU24**  
**MINISTERIO DE GOBIERNO, DERECHOS HUMANOS Y TRABAJO**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS VARIOS (REGLONES FRACASADOS DE LICITACIÓN N° 104-0118-LPU24).  
**Organismo Originante:** Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Trabajo.  
**Expediente N°:** 0030435-38167/2024-1.  
**Destino:** Secretaría de las Mujeres, Géneros y Diversidad.  
**Fecha de Apertura:** 16/09/2024 – **Horas:** 11:30.  
**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100).  
El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente

N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica a los N°s. (0387) 4364344 - 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014016  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116955

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0230 LPU24**  
**MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA**  
**SECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Objeto:** ADQUISICIÓN DE CIEN (100) RADIOS HT PORTÁTILES ANALÓGICOS (VHF)-(LICITACIÓN PÚBLICA N° 105-0192-LPU24-DESIERTA).

**Organismo Originante:** Ministerio de Seguridad y Justicia

**Expediente N°:** 0140044-62058/2024-0.

**Destino:** Policía de Salta.

**Fecha de Apertura:** 16/09/2024 - **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 50.000,00 (pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 - CUIT 30-70993328-7.

**Consultas:** en nuestra página web [saltacompra.gob.ar](http://saltacompra.gob.ar) o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a [secretariadecontrataciones@salta.gob.ar](mailto:secretariadecontrataciones@salta.gob.ar) o vía telefónica a los n°s. (0387) 4364344 - 4360415.

**Presentación Digital de Ofertas y Apertura:** a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas "Salta Compra".

**Gonzalez Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES**

**Recibo sin cargo:** 100014015  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116953

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/24**  
**ÁREA COMPRAS Y CONTRATACIONES**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA**

**Objeto:** CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO ANUAL DE EXTINTORES.  
**Expediente N°:** 130-713/24.  
**Fecha de Apertura:** 16/09/2024 – **Horas:** 11:00.  
**Precio del Pliego:** sin cargo.  
**Horario de Atención:** de horas 08:00 a 13:00.  
**Lugar de Presentación de Oferta:** Dirección de Administración, sito en Avda Bolivia N° 4.671 – Edificio Anexo Norte 1° piso.  
**Consultas:** Teléfono (0387) 4258000 int. 8108/8112.  
**Web:** [www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones](http://www.mpublico.gov.ar/WS/Contrataciones).

**Dr. Fernando García Solano, ENCARGADO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010581  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116944

---

**LICITACIÓN PÚBLICA – EXPEDIENTE N° ADM 4202/24**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA COMPRAS**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 13 Ley 8.072.  
**ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO.**  
El Poder Judicial de Salta llama a Licitación Pública, para el día 23/09/2024, horas: 10:00, destinada a la adquisición de equipamiento informático, ADM 4202/24. Si la fecha de apertura del Expte. detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente.  
**Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Compras – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3005.  
**Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).  
**Precio del Pliego:** sin cargo.

**CPN Marcela Gabriela Choque Sanchez, CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010580  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116943

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/24 – APERTURA DE SOBRES  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

**Fecha y Hora de Apertura:** 03/09/24– Horas 10:30.

**Lugar:** Sala de Situación Intendencia – Municipalidad Rosario de Lerma.

**Recepción de Ofertas:** las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 10:00 horas del día **03 de septiembre del 2024**; o vía mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com).

**Objeto:** COMPRA DE ELEMENTOS PARA POLOS DEPORTIVOS.

**Solicitante:** Dirección Deporte y Salud – Municipalidad Rosario de Lerma.

**Expediente N°:** 01-121469/24 – **Res. N°:** 867/24.

**Costo Pliego:** sin costo.

**Retiro del Pliego:** desde el 27/08/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 03/09/24 hasta las 9:30 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o via mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com) con la indicación en el campo de Lic. Pub. N° 12/24.

**Sergio Omar Ramos, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00021704  
**Fechas de publicación:** 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100116919

---

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/24 – APERTURA DE SOBRES  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LERMA**

**Fecha y Hora de Apertura:** 03/09/24– Horas 12:00.

**Lugar:** Sala de Situación Intendencia – Municipalidad Rosario de Lerma.

**Recepción De Ofertas:** las ofertas podrán ser presentadas en formato papel en sobre cerrado con su correspondiente cotización en la Municipalidad de Rosario de Lerma, sita en calle Sarmiento N° 25, de lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:30 horas y hasta las 11:30 horas del día **03 de septiembre del 2024**; o vía mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com).

**Objeto:** COMPRA DE IMPLEMENTOS Y ARTEFACTOS ELÉCTRICOS PARA MANTENIMIENTO Y MEJORA DE LA ILUMINACION DE LA CIUDAD DE ROSARIO DE LERMA.

**Solicitante:** Dirección de Servicios Públicos – Municipalidad Rosario de Lerma.

**Expediente N°:** 02-121500 /24 – **Res. N°:** 875/24.

**Costo Pliego:** sin costo.

**Retiro del Pliego:** desde el 27/08/24 de 8:00 horas a 12:30 horas (días hábiles) al 03/09/24 hasta las 11:00 horas inclusive, en Oficina de Compras, Municipalidad de Rosario de Lerma, Sarmiento 25 o vía mail: [comprasmunicipalidadrl@gmail.com](mailto:comprasmunicipalidadrl@gmail.com) con la indicación en el campo

de Lic. Pub. N° 13/24.

**Sergio Omar Ramos, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00021703  
**Fechas de publicación:** 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024  
**Importe:** \$ 28,050.00  
**OP N°:** 100116913

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 143/2024**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 143/2024: adquisición de bolsas de extracción con destino al Centro Regional de Hemoterapia, según DI N° 311/24 a la firma de: EXSA SRL: el renglón N° 1. Por un total de \$ 999.920,00 (pesos novecientos noventa y nueve mil novecientos veinte con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Arancelamiento 80 % del Centro Regional de Hemoterapia - Curso de Acción 081033000200.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100014014  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116952

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 108-0070-CAB24**  
**PROGRAMA ABASTECIMIENTO**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**  
**MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 inc. i) de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada N° 108-0070-CAB24: adquisición de medicación oncológica a favor de paciente sin cobertura de salud, según DI N° 300/24 a la firma: GRUPO BOSCH SOCIEDAD COLECTIVA: renglón N° 01. Por un total de \$ 23.865.940,56. (pesos veintitrés millones ochocientos sesenta y cinco mil novecientos cuarenta con 56/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales - Curso de Acción 081011000200 - Plan Oncológico.

**Doyle, DIRECTORA GRAL. DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO**

**Recibo sin cargo:** 100014011  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116947

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 24/2024**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 24/2024: adquisición de pollos – Emergencia –, según DI N° 2151/24: PRODUCTOS ALIMENTICIOS SOFIA SA: renglón N° 01. Por un total de \$ 2.160.000,00.- (pesos dos millones ciento sesenta mil con 00/100). El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010583  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116946

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA – EXPEDIENTE N° ADM 4164/23**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN – ÁREA CONTRATACIONES**  
**PODER JUDICIAL DE SALTA**

Art. 15 inc. b) – Ley 8.072.

ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS DESTINADAS A LOS DIFERENTES DISTRITOS JUDICIALES DEL PODER JUDICIAL DE SALTA.

El Poder Judicial de Salta, llama a cotizar precios bajo la modalidad prevista en el art. 15 inc. b) de la Ley 8.072, en el expediente N° ADM 4164/23 caratulado alquiler de fotocopiadoras destinadas a los diferentes distritos judiciales del Poder Judicial de Salta.

**Fecha de Apertura:** el día 09/09/24, a 11:00 horas.

**Por Informes, Entrega de Pliego y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración – Área Contrataciones – Avda. Bolivia 4671, 2° Piso. Of. 3018.

**Consultas de Condiciones:** página web: [www.justiciasalta.gov.ar](http://www.justiciasalta.gov.ar).

**CPN Marcela Gabriela Choque Sánchez, CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010582  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00

OP N°: 100116945

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 80/2024**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. i).

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia resulta el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. i) N° 80/2024: adquisición de Flumiter – compra urgente, según DI N° 2560/24: ALUZ AMAFE S.A.S.: renglones N° 01, 02 y 03. Por un total de \$ 1.483.999, 89.- (pesos un millón cuatrocientos ochenta y tres mil novecientos noventa y nueve con 89/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios.

**Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010579  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116937

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 27/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 27/24: adquisición de huevos 2° quincena mayo/24 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.530/24 a la firma: ORELLANA ELEODORO JOSE: renglón N° 01 (48 maples). Por un total de \$ 818.805,00. (pesos ochocientos dieciocho mil ochocientos cinco con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010578  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116936

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 26/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 26/24: adquisición de frutas 2° quincena mayo/24- Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N.° 2.528/24 a la firma: SOTTOSANTI, Silvana: renglón N.° 01, 02, 03, 04 y 05. Por un total de \$ 2.767.606,43. (pesos dos millones setecientos sesenta y siete mil seiscientos seis con 43/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – insumos.

**Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010577  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116934

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 19/24**  
**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO**  
**HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley N° 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 19/24: adquisición de verduras 2° quincena abril/24 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N.° 2.527/24 a las firmas: ROSALES, OSCAR M.: renglón N° 01, 02, 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26. Por un total de \$ 5.803.355,96.- (pesos cinco millones ochocientos tres mil trescientos cincuenta y cinco con 96/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios Insumos.

**Dudzinkas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010576  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116932

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 20/24**

**DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. K N° 20/24: adquisición de frutas 2° quincena abril/24- Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N.° 2.488/24 a la firma: SOTTOSANTI, SILVANA: renglón N.° 01, 02, 03, 04 y 05. Por un total de \$ 3.225.103,49. (pesos tres millones doscientos veinticinco mil ciento tres con 49/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – insumos.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010575  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116930

---

**CONTRATACIÓN ABREVIADA N° 21/24  
DEPARTAMENTO COMPRAS Y ABASTECIMIENTO  
HOSPITAL PÚBLICO MATERNO INFANTIL SE**

Art. 15 inc. k.

**Artículo 1°:** con encuadre en el artículo 15 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Contratación Abreviada art. 15 inc. k N° 21/24: adquisición de huevos 2° quincena abril/24 – Hospital Público Materno Infantil SE, según DI N° 2.487/24 a la firma: ORELLANA ELEODORO JOSE: renglón N° 01 (48 maples). Por un total de \$ 881.790,00. (pesos ochocientos ochenta y un mil setecientos noventa con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Presupuestarios – Insumos.

**Dudzinskas, RESPONSABLE DE COMPRAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010574  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116929

---

**REMATES ADMINISTRATIVOS**

**POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA SA – EJECUCIÓN DE PRENDAS –  
BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI**

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera SA (artículo 39 Ley N° 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastarán por ejecución de prendas, el 19/09/2024 a partir de las 10:00 horas y en el estado que se encuentra. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 36 km. 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, provincia de Buenos Aires los días 16, 17 y 18 de Septiembre de 9:00 a 16:00 horas: Mamani Raquel Matilde; Fiat Siena EL 1.4 /2018; AC227ZB; Base: \$ 6.900.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10 %. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasenvivo.com](http://www.radatti.subastasenvivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 20/09 a las 10:00 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del documento de identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal.

**BUENOS AIRES, 23/08/2024.**

**Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL – MAT. 77 L° 80 F° 129**

**Factura de contado:** 0011 – 00021715

**Fechas de publicación:** 29/08/2024

**Importe:** \$ 3,118.50

**OP N°:** 100116941

## CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPEDIENTE N° 0090034–125952/2024–0

Wayar Díaz, Oscar Gerardo DNI 23.584.815; Wayar Diaz, María Carolina DNI 27.707.095; Wayar Diaz María Gabriela DNI 17.791.014; y Wayar Diaz Florencia María DNI 18.482.341, en su carácter de titulares registrales de los Catastros N° 3209, 3210, 3211, y 3212 respectivamente, del Dpto. Cachi, Provincia de Salta, gestionan la asignación del riego por anulación y subdivisión del Catastro de Origen N° 1138, Suministro N° 662 (que posee empadronadas 31,7900 has. bajo riego con carácter permanente), a favor de tales Catastros resultantes, rurales y vigentes, asignándose a cada uno la siguiente proporción de riego: al 3209 10,9841 Has. con un caudal de 5,766 lt/seg.; al 3210 una superficie bajo riego de 8,9361 Has. con un caudal de 4,688 lt/seg.; al 3211 una sup. bajo riego de 3,5010 Has. con un caudal de 1,838 lt/seg y al 3212 una superficie bajo riego de 5,3000 Has. con un caudal de 2,782 lt/seg., todas de carácter permanente con aguas a derivar del Río Las Trancas canal comunero denominado La Aguada.

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, 77, 201, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario N° 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a publicar el Ing. Alejandro Vera. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés

legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación. Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría- Abogada- Jefa Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA**, 13 de Agosto de 2024.

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021628  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 22,110.00  
**OP N°:** 100116776

---



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## EDICTOS DE MINAS

### EL CORI V – EXPEDIENTE N° 728.342/21

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado según decreto 456/97) que ANGLOGOLD ARGENTINA EXPLORACIONES S.A., ha manifestado el descubrimiento de la mina: EL CORI V – EXPTE. N° 728.342/21, de minerales diseminados de oro, plata, cobre y molibdeno en el Dpto. Los Andes, en terrenos correspondientes a la Provincia de Salta – Matrícula N° 1480.

### COORDENADAS GAUSS KRÜGER

X	Y
7227908.91	2579108.71
7226019.66	2579108.71
7226017.00	2579703.15
7224019.01	2579703.00
7224019.00	2575675.00
7227366.66	2575775.00
7227366.66	2576313.45
7227909.85	2576313.45

La presente citación es a los efectos de que se presenten los que tuvieran derecho para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días. Publicar 3 veces en el plazo de 15 días.

SALTA, de de 2024.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00021595

Fechas de publicación: 22/08/2024, 29/08/2024, 05/09/2024

Importe: \$ 6,930.00

OP N°: 100116691

## SENTENCIAS

### TRIBUNAL DE JUICIO – SALA II – VOCALIA I – DISTRITO JUDICIAL ORÁN CESAR RAMON MENDEZ – CAUSA JUI N° 66717/23

El Tribunal de Juicio – Sala II – Vocalía I del Distrito Judicial Orán del Poder Judicial de Salta, en cumplimiento del art. 580 del Código Procesal Penal, ordena la publicación de la sentencia dictada en fecha 14 de marzo 2024 con el siguiente texto: AUTOS Y VISTOS: Esta causa caratulada JUI N° 66717/ 23, “MENDEZ, CESAR RAMON POR ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER EN POBLADO Y EN BANDA Y POR EL USO DE ARMA EN PERJUICIO DE TUFU, EDUARDO DIEGO” CONSIDERANDO. Las pruebas obrantes en autos y el acuerdo arribado entre las partes de conformidad al art. 513 CPP, el Señor Juez Unipersonal del Tribunal de Juicio Sala II, Vocalía I, Dr. Raúl Fernando López, FALLA : 1º) CONDENAR a CÉSAR RAMÓN MENDEZ, DNI N° 38.343.984, argentino, de 29 años de edad, soltero, apodo no

tiene, nacido en Orán, en fecha 16/12/1994, hijo de Daniel César Mendez (v) y de Eladia Rodríguez (v), estado civil soltero, con instrucción 6° grado de primaria y sabe leer y escribir, de ocupación albañil, domiciliado en Pje. San Ramón N° 1081 Barrio Retambay de la ciudad de Orán, Prontuario Policial N° 56709 Sección R.H. , a la pena de CINCO AÑOS DE PRISION EFECTIVA y Costas arts. 485 y 617 C.P.P., arts. 40 y 41 C.P., por resultar autor material y penalmente responsable del delito de ROBO DOBLEMENTE CALIFICADO POR SER EN POBLADO Y EN BANDA Y POR EL USO DE ARMA en grado de coautor (arts. 167 inc. 2, 166 inc. 2, 1° supuesto y 45 del C.P.), con mas INHABILITACIÓN ABSOLUTA por el tiempo de la condena ( art. 12 C.P.) ....V°) OFICIAR a Jefatura de Policía de la Provincia y al Registro Nacional de Reincidencia. Debiendo cumplirse con las publicaciones en el Boletín Oficial, la justicia electoral y demás reparticiones conforme lo dispuesto en el art. 580 CPP, en cuanto a la pena que lleva inhabilitación absoluta art 12 CP. VI°) CÓPIESE, PROTOCOLÍCESE y oportunamente ARCHÍVESE.- Fdo. Dr. Raúl Fernando López – Juez, Dr. Edward Leonel Monteros – Secretario.

- La sentencia se encuentra firme desde el 10/ 04/ 2024.
- Cumple la pena impuesta: 26 /02/ 2028.

**Dr. Edward Leonel Monteros, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100014017  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116957

## SUCESORIOS

En los autos caratulados: "**ESCUDERO ANDRE, ALEJANDRO POR SUCESORIO, EXP - 825684/23**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación, a cargo del Dr. Benjamin Perez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta oficina Judicial de gestión asociada de procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Alejandro Escudero Andre, DNI N° 11.538.452, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00019213  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116964

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8va Nominación – Distrito Judicial Centro, Secretaría a cargo de la Dra. Milagro Lee Arias; en los autos caratulados: **"CONTE CAPIELLO, MARIA DEL ROSARIO POR SUCESORIO, EXPTE. N° EXP – 854196/24"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Maria del Rosario Conte Cappiello DNI N° 5.202.322, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial.

**SALTA**, 20 de Agosto de 2024.

**Dra. María del Milagro Lee Arias, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021721  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116963

---

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación de la ciudad de San José de Metán, Distrito Judicial del Sur, Secretaría a cargo de la Dra. María José Deganutti, en los autos caratulados: **"WACSMAN, FABIAN DANIEL – SUCESORIO EXPTE. N° 26.525/24"**, cita y emplaza por edictos que se publicarán por 1 (un) día en el Boletín Oficial y por 1 (un) día en el diario El Tribuno de circulación comercial masiva en toda la provincia, a todos los que se consideren con derechos en la sucesión de Fabian Daniel Wacsman, DNI N° 17.354.875, como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SAN JOSÉ DE METÁN**, de de 2024.

**Dra. Maria Jose Deganutti, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021492  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116962

En los autos caratulados: **"DIAZ, ADELAIDA – POR SUCESORIO, EXP – 331988/10"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, a cargo del Dr. Tomás Méndez Curutchet – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de a señora Adelaida Díaz DNI N° 1.672.941, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021720  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116961

---

La Dra. María Magdalena Paz Ovejero, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Novena Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Yesica Martínez en los autos caratulados: **"RUIZ, CECILIA POR SUCESORIO, EXPTE. N° 869.200/24"**, ordenar la publicación de edictos durante un (1) día en el diario de mayor circulación comercial (art. 723, CPCC) y, un (1) día en el Boletín Oficial, citando a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de Cecilia Ruiz, DNI N° 22.306.017, ya sea como herederas/herederos o acreedoras/acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340 CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Dicho edicto será publicado por este Juzgado en la red social instagram (jcitycom9salta).  
**SALTA, 26 de Agosto de 2024.**

**Dra. Yesica Janet Martínez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021220  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116956

---

En los autos caratulados: **"BORELLI, ANA MARIA; BALDI, JULIO LUIS MANUEL POR SUCESORIO, EXP – 865775/24"** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora

Ana María Borelli, DNI N° 3.321.941 y del señor Julio Luis Manuel Baldi DNI N° 4.222.373, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021136  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116954

---

La Doctora Griselda Beatriz Nieto, Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Doctora Julieta Alvarez, en los autos caratulados: **“SUCESORIO DE VILLAGRAN ALBERTO EXPEDIENTE N° 52932/22”**. Cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día.  
**TARTAGAL,** de Julio de 2024.

**Dra. Maria Tatiana Rodriguez Vargas, SECRETARIA**

**Recibo sin cargo:** 100014013  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100116950

---

La Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra Instancia 8° Nominación, Secretaría de la Dra. María José Araujo, en los autos caratulados: **“CIOTTA JUAN CARLOS POR SUCESORIO, EXPTE. N° 859599/24”**, ordenan la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y 1 (un) día en un diario de circulación comercial masiva, por aplicación del Art. 2340 del Código Civil y Comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores del Sr. Juan Carlos Ciotta DNI N° 10.004.878, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA,** de agosto 2024.

**Dra. María José Araujo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020375  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024

**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100116940**

---

En los autos caratulados: "**GALARZA, SANDRA MERCEDES POR SUCESORIO, EXP – 872845/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, a cargo del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich– Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Sandra Mercedes Galarza, DNI N° 16.517.286, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 – 00021523**  
**Fechas de publicación: 29/08/2024**  
**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100116939**

---

En los autos caratulados: "**RUIZ, CECILIA – POR SUCESORIO, EXP – 873419/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del CPCC), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Cecilia Ruiz, DNI N° 22.306.017, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado: 0011 – 00021714**  
**Fechas de publicación: 29/08/2024**  
**Importe: \$ 2,310.00**  
**OP N°: 100116938**

---

En los autos caratulados: "**LÓPEZ, CESAR RAÚL POR SUCESORIO, EXP – 64711/24**" del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación, a cargo de la Dra. Sandra

Marcela Cointte – Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del CCyCN), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Cesar Raúl López, DNI N° 8.164.904, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**Dra. María Florencia Guerrero, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00020936  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 2,310.00  
**OP N°:** 100116935

---

La Dra. Claudia V. Yance, Jueza Interina de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial – Dist. Jud. Norte – Circ. Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso, cita y emplaza a todas las personas, como herederos o acreedores, que se consideren con derecho a los bienes del presente Sucesorio caratulado: **“VILLAGRA SILVIA BEATRIZ Y LUNA, ROBERTO ARTURO CESAR POR SUCESORIO – EXPTE. N° 50319/20”** para que comparezcan dentro del plazo de treinta días desde la última publicación de edictos, a hacer valer los mismos bajo apercibimiento de ley. Expte. N° 50319/20. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno.

**TARTAGAL, 20 de Agosto de 2024.**

**Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021690  
**Fechas de publicación:** 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116893

---

La Dra. Catalina Gallo Puló Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da Nominación del Distrito Judicial Orán, Secretaría Actuante N° 1 de la Dra. Mariangel Luna Velásquez, en los autos caratulados: **“SAJIA, GUSTAVO ENRIQUE (CAUSANTE) SUCESORIO, EXPTE. N° 859991/24”**, ordena se cite por edicto que se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión de Gustavo Enrique Sajia DNI N° 10.836.233, fallecido en fecha 12/05/2017, sea como herederos o como acreedores, para que, dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, de Agosto de 2024.**

**Dra. Catalina Gallo Puló, JUEZA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021065  
**Fechas de publicación:** 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116874

---

La Dra. Carmen Julia, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de 2° Nominación, Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Blanca Alicia Roble en los autos caratulados: **“UNCOS GLORIA EMILSE – NEBBIA HUGO S/SUCESORIO, EXPTE. N° 10573/00”**, cítese por edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacer valer sus derechos.  
**TARTAGAL (SALTA),** de Agosto de 2024.

**Dra. Silvia Susana Quevedo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021682  
**Fechas de publicación:** 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116872

## REMATES JUDICIALES

### **POR MARCELO ESTEBAN VENEGAS MARTINEZ– JUICIO EXPEDIENTE N° 751048/21**

El día 30 de agosto a horas 17:00, en España N° 955, de la Ciudad de Salta, remataré con la base de \$ 8.071,51, correspondiente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el 50 % del inmueble identificado como: matrícula N° 102.771, manzana 91–a, sección U, parcela 101 del Departamento Capital, situado en calle Luis Ángel de Dios N° 101, barrio Autódromo, de esta ciudad. Se trata de un inmueble que posee un living comedor con piso de cerámico, donde también se encuentra la cocina con una mesada precaria, un lavadero con pileta y piso de cemento alisado; un baño de primera con todos los accesorios, piso cerámico y paredes revestidas con el mismo material; hay un pequeño pasillo con piso de cerámico, este sector del inmueble posee techo de losa; existen, además, hacia atrás, dos habitaciones con piso de cemento alisado, techo de chapa y cielorraso de machimbre. Hay un pequeño patio hacia el fondo con piso de cemento. Hay un garaje al que no se puede acceder por cuanto está clausurado, y según la entrevistada, ahí se halla una habitación y un baño, desconociendo qué accesorios posee. El frente del inmueble posee una pequeña pared, puerta de rejas y rejas en la parte superior de la pared. La carpintería es de madera y chapas, en el garaje un portón de chapa. El inmueble se encuentra en regular estado de conservación. El inmueble posee agua, luz y cloacas; el gas natural posee las instalaciones, pero no se encuentra habilitado. Todo esto según Acta de Constatación en Actuación N° 11552054. Asimismo se informa que surge del asiento registral la existencia de un

comprador por boleto de compraventa del porcentaje embargado y a subastar. Forma de Pago: seña 30% de contado efectivo en el acto de remate y el saldo restante dentro de los cinco días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de dejarse sin efecto la adjudicación y de continuarse la misma de acuerdo al art. 589, aplicándosele al remiso las responsabilidades contempladas en el art. 597 del C. Proc. C.C. Igualmente se establece que el impuesto a la venta del bien raíz que estatuye el art. 7 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. Honorarios de ley: 10 %; sellado DGR 1,25 %, todo a cargo del comprador de contado efectivo y en el mismo acto. El IVA correspondiente a la comisión del Martillero está a cargo del comprador al margen del precio de venta. Ordena el Juzgado 1° Instancia de Procesos Ejecutivos 4° Nominación, a cargo del Dr. Bonari, Sergio, Juez; Secretaría de la Dra. Raskovsky, María Luciana, en autos caratulados: "ARIAS, SERGIO MARCELO C/MOTOK ALMADA, ALEJANDRINO JOSE S/EJECUTIVO, EXPTE. N° 751048/21". Se deja constancia de la deuda de Impuesto Inmobiliario y Tasa Gral. de Inmuebles por un monto de \$ 18.088,62, el cuál queda sujeto a reajuste de práctica. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en Boletín Oficial, y un diario de circulación comercial. Informes Martillero Público, Marcelo Venegas Martínez teléfono 0387-154493850.  
**SALTA,** de de 2024.

**Marcelo Esteban Venegas Martinez- MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0011 - 00021695  
**Fechas de publicación:** 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 23,067.00  
**OP N°:** 100116901

---

#### **POR FERNANDO MARCELO OLIVARES - JUICIO EXPEDIENTE N° 793.108/22**

Ford KA 1.5 - Año 2018.

Remate: viernes 30 de agosto del 2024, a horas 17:00, en calle J.M. Leguizamón N° 1883 de la Provincia de Salta.- Remataré: con la base de \$ 5.000.000, en el estado visto que se encuentra y Funcionando, un automotor, dominio: AC491OD, marca: Ford, tipo: sedan 5 Ptas., modelo: KA SE 1.5L año 2018, Motor marca: Ford, Motor N°: UEKAJ8125786, chasis marca: Ford, chasis N°: 9BFZH55K7J8125786, Forma de pago: 100 % de contado en dinero en efectivo en el acto de remate; sellado DGR: 1,25%, Honorarios del Martillero: 10 %, el IVA por venta en subasta, en caso de corresponder, estará a cargo del comprador, a su vez deberá publicar el CUIT o número de documento del demandado, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ra instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 2da. Nominación, Dr. Ricardo J.C. Issa, Secretaría a cargo de la Dra.

Laura Pinsault, en los autos caratulados: “PLAN OVALO SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/SALDAÑO OSVALDO DANIEL – EXPTE. N° 793.108/22”. Edictos por 2 (dos) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial, Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. Se deja constancia de las deudas de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y sujetas a reajustes de actualización de \$ 747.897,29. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (Resp. Monotrib.) – telefono 154.100.583.  
**SALTA**, 23 de Agosto de 2024.

**Fernando Marcelo Olivares, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021691  
**Fechas de publicación:** 28/08/2024, 29/08/2024  
**Importe:** \$ 6,699.00  
**OP N°:** 100116894

---

#### **POR HUGO SELSO CARRASCO – JUICIO EXPEDIENTE N° 717.787/20**

Inmueble ubicado en Barrio Castañares.

El día 30 de agosto de 2024 a horas 19:00, sito en calle España N° 955– Ciudad– (Sede Colegio de Martilleros), remataré con la base de \$ 3.674,77 ( $\frac{2}{3}$  V.F) sobre el 50 % indiviso del inmueble identificado como catastro N° 95.648, manzana 242, sección J, parcela 071, del departamento Capital; ubicado en manzana 17, casa 01, barrio Castañares, Grupo 298, Ciudad de Salta. Inmueble que consta de 2 dormitorios con techo de machimbre y chapa; 1 dormitorio de techo aglomerado y chapa; 1 baño con accesorios y techo aglomerado; 1 ambiente que funciona como living–comedor; 1 ambiente con función de cocina–comedor con techo de machimbre y chapa; 1 ambiente que funciona como living–comedor de loza; (Todos con piso de cerámico); 1 patio interno. Se encuentra en regular estado, ocupada por los titulares de la propiedad. Cuenta con servicios de luz eléctrica, agua corriente y gas natural. El adquirente debe abonar en el acto el 30 % del precio como seña, el sellado DGR (1.25 %) y arancel de martillero (10 %), bajo pena de aplicarse al mismo el art. 597 (comprador remiso) y de continuarse la subasta en el mismo acto. Ordena Sr. Juez de Procesos Ejecutivos de 1ra. Inst. 2ª Nominación en juicio: “SOSA, SILVIA ESTER CONTRA MAMANI, JULIO ROLANDO; MAMANI, ELSA ADRIANA DEL VALLE; MAMANI, JULIO POR PREPARACION VIA EJECUTIVA, EXPTE. N° 717787/20”. Edictos por 3 días en Boletín Oficial y en diario de circulación comercial. Revisar el inmueble en horario comercial. Por mayor información al Mart. H. S. Carrasco Celular 387–2169364. IVA Monotributo.

**Hugo Celso Carrasco, MARTILLERO PÚBLICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021683  
**Fechas de publicación:** 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 10,296.00  
**OP N°:** 100116873

## POSESIONES VEINTEAÑALES

Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: “**PEREZ, NORMA BEATRIZ CONTRA DIAZ, EUSEBIA ESTHER POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES EXPTE. N° 785.154/22**”, ordena: Cítese a la demandada, Sra. Eusebia Esther Diaz LC N° 4.395.103 a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse defensor Oficial para que la represente. Fdo.: Dra. Maria Guadalupe Villagran, Jueza – Dra. Carolina van Cauwlaert Yañez, Secretaria.  
**SALTA, 21 Agosto de 2024.**

**Dra. Marcela Ruiz Álvarez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021713  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116933

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrin, Jueza del Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de 6° Nominación, Secretaría de la Dra. Pamela Molina, en autos: “**CANCINO, OSCAR CONTRA CANSINO, DOMINGO; SERRANO, BERNARDO POR PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. NRO. 620632/18**” cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local Sr. Bernardo Serrano y/o sus herederos, titular registral del inmueble sin matrícula registrado en Folio 36– Asiento 51 del libro C de títulos del Departamento de La Viña, para que él y/o los que se consideren con derecho sobre dicho inmueble, comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 CPCyC). Fdo: Dra. Mercedes A. Filtrín –Jueza.  
**SALTA, 6 de Marzo de 2024.**

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021712  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116931

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nom. de la ciudad de Salta, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **“RUEDA, OSCAR RENE; RUEDA, RUBÉN RAÚL C/SÁNCHEZ PALMA, EUGENIO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 818135/23”**, ordena la publicación de edictos que serán publicados por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, para que dentro de 6 (seis) días a partir de la última publicación comparezca el Sr. Sánchez Palma, Eugenio, a hacer valer derechos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial Civil para que lo represente en el juicio (art. 343 – 2da. Parte del CPCC).– Fdo.: Dra. Dolores Alemán Ibáñez – Secretaria; Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez.  
**SALTA**, de 01 de Julio de 2024.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021711  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024  
**Importe:** \$ 6,930.00  
**OP N°:** 100116928

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial Sur –Metán–, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: **“ITURRE, MANUELA DEL CARMEN CONTRA JURADO, NICOLAS BENIGNO; JURADO DE MORAN, AZUCENA DEL VALLE POR ADQUISICION DEL DOMINIO POR PRESCRIPCION EXPTE. N° 24.621/21”**, cita por edictos que se publicarán por cinco veces en el Boletín oficial y diario El Tribuno a los Sres. Nicolas Benigno Moran y Azucena del Valle Jurado de Moran y/o sus herederos y a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos, identificado con Nomenclatura Catastral, Matricula N° 534, Secc. A, Mzna. 4, Parcela 007, de la localidad de El Tala, Dpto. Rosario de la Frontera, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente.  
**SAN JOSÉ DE METÁN**, Marzo de 2024.

**Dra. Marcela Deolinda Moroni, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021637  
**Fechas de publicación:** 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 11,550.00  
**OP N°:** 100116791

La Dra Alejandra Caballero –Pte. de Trámite de la Cámara en lo Civil y Comercial, Sala III, Vocalía 8, en el **EXPEDIENTE: N C-150305/19 PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE INMUEBLE EN**

**EXP. PRINCIPAL 097999/2017 “GUERRERO ALBERTO JORGE, AISAMA MONICA SILVIA C/QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, ALVARADO ROQUE JOSE”,** hace saber que se ha dictado el siguiente Proveído: San Salvador de Jujuy, 05 de junio de 2024.- 1... 2. En mérito del informe actuarial que antecede a fin de la debida traba de la litis ( art.530 de la Ley N° 5486), confiérase traslado de la demanda ordinaria por prescripción adquisitiva del inmueble individualizado como Padrón A- 43148, Circunscripción 2, Sección 3, Parcela 14, Manzana 18, Matricula A-26179-43148, ubicado en la calle 25 de mayo esquina Eva Perón N° 100 de Lozano, Localidad de Yala. Provincia de Jujuy, a posibles herederos Roque Jose Alvarado y a quienes se consideren con derecho sobre ese inmueble, para que la contesten en el plazo de quince (15) días y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 298 del CPC. ( Art. 531 del CPC. – Conf. modificación Ley 5486) A tales fines, líbrese edicto que se publicarán por tres veces, dentro de un período de cinco días en el Boletín Oficial y un diario local de la provincia de Salta 3.-. Notifíquese (art. 155 del CPC) Fdo.: Dra. Alejandra Caballero Pte. de Trámite, ante mí Dr. Augusto Bonilla –Secretario.

**Dr. Augusto Jose Bonilla, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021604  
**Fechas de publicación:** 23/08/2024, 27/08/2024, 29/08/2024  
**Importe:** \$ 9,355.50  
**OP N°:** 100116714

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Undécima Nominación, Secretaría a cargo del Dr. José Félix Fernández en los autos caratulados: "**VILLEGAS, LUCIA CONTRA VILLEGAS, FACUNDO; ROYANO, BASILIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° EXP – 769167/22**", ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial, citando a los herederos del señor Facundo Villegas, a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).  
**SALTA, 19 de Agosto de 2024.**

**Dr. José Félix Fernández, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021588  
**Fechas de publicación:** 22/08/2024, 23/08/2024, 26/08/2024, 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024  
**Importe:** \$ 20,097.00  
**OP N°:** 100116682

## EDICTOS DE QUIEBRAS

### EDICTO DE DISTRIBUCIÓN FINAL:

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. María Candelaria Zenteno, en autos caratulados: **“RODRIGUEZ, FERNANDA BELEN – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP 759.788/21** ordena la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, por el término de 2 días, a los siguientes efectos: de comunicar que se ha presentado el proyecto de distribución final por sindicatura y se han regulado los honorarios correspondientes, a los fines de las observaciones dispuestas por art. 218 de la LCQ.

SECRETARÍA, SALTA, 26 de Agosto de 2024.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00010584  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 4,620.00  
**OP N°:** 100116948

## EDICTOS JUDICIALES

El Dr. Julio Leonardo Bavio, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Antonia Zenteno Day, en los autos caratulados: **“BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/GUERRA, YANINA PAOLA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXPTE. N° 785/2024”** cita a la demandada Sra. Guerra Yanina Paola, CUIT N° 27-36129966-9, a fin de notificarle que se ha promovido demanda en su contra, que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 Ccit. Asimismo se lo intima a constituir domicilio Procesal dentro del perímetro de esta Ciudad, bajo apercibimiento de considerarse como tal los estrados del Tribunal, y domicilio electrónico en virtud de lo dispuesto por la Acordada N° 38/13 de la Corte Suprema de Justicia de la Nación en cuanto a la obligatoriedad de las notificaciones electrónicas a partir del 01/04/2014 y la Acordada N° 07/14 que prorrogó su implementación a partir del 19/05/2014, en igual plazo, bajo apercibimiento de que las sucesivas resoluciones se tendrán por notificadas por ministerio de ley (art. 542, 40, 41 y 133 del C. Pr.). Publíquese por dos días en los diarios de

mayor circulación y Boletín Oficial, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor Oficial (art. 343, 1er. y 2do. párrafo del C.Pr.). (Fdo.) Mariela Alejandra Giménez, Jueza Federal SALTA, 01 de Agosto de 2024.

**Dra. Maria A. Zenteno Day, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00021698  
**Fechas de publicación:** 28/08/2024, 29/08/2024  
**Importe:** \$ 6,369.00  
**OP N°:** 100116904

---

El Juzgado Federal de Salta N° 2, en calle España N° 394 Piso 2do piso de la ciudad de Salta, a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez (Juez Federal), Secretaría del Dr. Juan Carlos Zigarán, en los autos caratulados: “**BANCO DE LA NACION ARGENTINA C/BERGARA ARIAS, DANIELA ALEJANDRA S/COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO, EXP. N° 10420/2023**”, Salta, 03 de octubre de 2023. Proveyendo a la presente acción: en mérito a la copia de poder acompañada, téngase al Dr. Gustavo Alejandro González por presentado en el carácter expresado, con el patrocinio letrado del Dr. Carlos M. Cornejo Costas. Por constituido domicilio procesal y validados los domicilios electrónicos. Déseles la intervención correspondiente (art. 46 del CPr.). De conformidad con lo dispuesto por el art. 2°, inc. 6° de la Ley 48, declárase competente el Juzgado para intervenir en la presente causa. Por promovida demanda que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts. 319 y cc. del CPr.), córrase traslado a la parte demandada, mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial, para que comparezca y la conteste dentro del plazo de quince (15) días, bajo apercibimiento de lo previsto en los arts. 41, 59 y 356 C.cit. Al punto VI: atento a las razones invocadas, trábase embargo preventivo sobre los sueldos y/o haberes que el demandado tenga a percibir como empleado de la firma comercial “ANDRES N. BERTOTT” S.A.I.C. – CUIT 30-50390418-3; y lo sea hasta cubrir la suma reclamada en autos de pesos sesenta y tres mil doscientos treinta y nueve con 82/100 ctvos. (\$ 63.239,82), con más la de PESOS dieciocho mil novecientos setenta y uno con 95/100 ctvos. (\$ 18.971,95) estimada para responder a accesorios legales, dejándose establecido que las sumas mencionadas deberán ser descontadas hasta cubrir la totalidad de los montos señalados en la proporción que determina la ley respectiva. A cuyo fin, líbrese el oficio correspondiente, para su toma de razón. Asimismo, hágase saber que los fondos embargados deberán ser depositados en el Banco de la Nación Argentina, Sucursal Salta, a la orden del suscripto y como pertenecientes a estas actuaciones. Exímase a la actora de prestar caución (art. 200 del CPr.).– mediante edictos que deberán publicarse por dos (2) días en los diarios de mayor circulación y Boletín Oficial.  
**SALTA,** de Agosto de 2024.

**Dr. Juan Carlos Zigarán Sosa, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 - 00021697  
**Fechas de publicación:** 28/08/2024, 29/08/2024  
**Importe:** \$ 11,220.00  
**OP N°:** 100116903

---

La Dra. María Fernanda Aré Wayar – Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de 1ra. Instancia 11° Nominación del Distrito Centro de la Ciudad de Salta, en autos caratulados: **“SOCIEDAD ARGENTINA DE AUTORES Y COMPOSITORES DE MUSICA (SADAIC) CONTRA COMPARADA, CARLOS ARTURO DEL MILAGRO POR COBRO DE PESOS, EXP – 835830/23”**; ordena la publicación de edictos durante 6 (seis) días en el Boletín Oficial y un diario de circulación masiva de esta ciudad, citando al señor Carlos Arturo del Milagro Comparada a hacer valer sus derechos en el término de 6 días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de designarle defensor oficial para que los represente en juicio (art. 343 del CPCC).

**Dra. Verónica J. Estrada, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021673  
**Fechas de publicación:** 27/08/2024, 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024, 02/09/2024, 03/09/2024  
**Importe:** \$ 15,741.00  
**OP N°:** 100116857

---



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### PASTOS GRANDES SAS

Por instrumento privado, de fecha 18 de marzo de 2024 y adendas de fechas 24/07/2024, 30/07/2024 y 09/08/2024, se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada PASTOS GRANDES S.A.S., con domicilio en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, y sede social en la calle San Mateo s/Nº, medidor 2543, barrio Balcones de Getsemaní, La Caldera, Provincia de Salta.

**Socios:** Chiliguay Carlos Roberto DNI 27.439.941 CUIT 20-27439941-5, de nacionalidad argentina, nacido el 23 de agosto de 1979, de profesión empresario, soltero, con domicilio en calle Río Negro s/Nº; medidor 2105, La Ciénaga, Villa San Lorenzo, Salta Capital, Provincia de Salta. Chiliguay Mabel Alejandra, DNI 23.912.978 CUIT 27-23912978-7, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de septiembre de 1974, de profesión empresaria, soltera, con domicilio en calle San Mateo s/Nº, medidor 2543, barrio Balcones de Getsemaní, La Caldera, Provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 50 años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, Servicios: movimientos de suelo, mecanizado, pertenecientes a obras viales como túneles, muro de contención, badenes, tanto en terrenos llanos, ondulados, o montaña. Instalación, preparación y colocaciones de geo membranas de soporte regular y uniforme, colocación de geotextil, impermeabilización, recuperaciones de soportes de tipo árido, protección de membrana, de tipo textil, tipo de residuo, para vertederos, altura total del relleno del vertedero de agua, anclaje provisorio, soldadura y anclaje definitivo. Servicios de Cantera: realizar todo tipo de actividades relacionadas con la explotación de canteras de áridos; adquirir, arrendar y usufructuar las canteras; clasificación, cateo, extracción, refinación, procesamiento, distribución y comercialización de la producción de las canteras de áridos explotadas, en especial arena, piedra picada, piedra bola y ripio para la construcción, transporte de la producción obtenida. Servicios: realizar por cuenta propia y/o de terceros servicios de transporte, logística y comercialización de minería, para sí o para terceros mediante contratos de todo tipo de obras referida y derivada de la actividad minera. Constructora: diseño y construcción de edificios en altura, dúplex, viviendas, locales comerciales, galerías centros comercial, barrios centrales o club de Campos y cualquier otra forma de construcción. Podrá actuar como contratista de obra pública del Estado nacional, provincial o municipal o cualquier otro organismo comitente de esta clase de obras. A este fin podrá inscribirse en el Registro General de Constructores de Obra Pública, dependiente de la Secretaría de Estado de Obras y Servicios Públicos de esta provincia o análogos del territorio nacional. Inmobiliarios: compraventa, permuta, locación de inmuebles, sean con destino comercial industrial o para la vivienda. Transporte: mediante la prestación de servicios de transporte de cargas por vía terrestre, estibajes en general, la carga y descarga en zonas portuarias, aeropuertos, estaciones fluviales, marítimas o terrestres, ferrocarriles y todos los servicios conexos tales como fraccionamiento de mercaderías, embalaje, depósito, almacenamiento, manipulación, distribución, embasamiento, consolidación y desconsolidación o cualquier otro relacionado con las mercaderías o bultos a transportar así como todos los servicios inherentes al desarrollo y ejecución de las tareas de logística aplicadas la transporte. Comerciales: dedicarse a otras actividades comerciales, mediante el diseño, producción, venta,

distribución, fraccionamiento de materiales para la construcción, áridos y maquinarias de toda clase. En desarrollo del objeto antes enunciado, la sociedad podrá establecer sucursales, establecimientos agencias en el país o en el exterior; adquirir toda clase de bienes muebles o inmuebles, arrendarlos, enajenarlos, gravarlos y darlos en garantía; celebrar contratos mediante los cuales se logre un eficiente aprovechamiento de su infraestructura; contratar toda clase de servicios necesarios para el desarrollo de su objeto; constituir o participar en sociedades comerciales y asumir cualquier forma asociativa o de colaboración empresarial con personas físicas o jurídicas para desarrollar actividades relacionadas, conexas y complementarias con su objeto social; girar, aceptar, endosar, cobrar y pagar toda clase de títulos valores, instrumentos negociables, acciones y títulos ejecutivos; participar en licitaciones públicas y privadas; tomar dinero en mutuo con o sin interés; celebrar contratos de seguro, transporte, contratos con entidades bancarias y/o financieras; y, en general, celebrar todos aquellos actos y contratos que sean necesarios para dar cumplimiento del objeto social les corresponde a los socios –conforme art. 36 inc. 4 Ley 27.349–, y teniéndose en cuenta las limitaciones del art. 39 de la Ley 27.349).

**Capital:** \$ 420.000 (pesos cuatrocientos veinte mil) representado por 4.200 (cuatro mil doscientos) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 100 (pesos uno), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. Suscriptas por Chiliguay Carlos Roberto, la cantidad de 2.100 (dos mil cien) acciones y Chiliguay Mabel Alejandra, suscribe la cantidad de 2.100 (dos mil cien) acciones. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25 %) en dinero efectivo.

**Administración:** la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** designar como Administrador Titular: Chiliguay Mabel Alejandra, DNI 23.912.978 establece domicilio especial en calle San Mateo s/Nº, Medidor 2543, barrio Balcones de Getsemaní, La Caldera, Salta. Designar como Administrador Suplente: a Chiliguay Carlos Roberto DNI 27.439.941 y establece domicilio especial San Mateo s/Nº, Medidor 2543, barrio Balcones de Getsemaní, La Caldera, Salta.

**Fiscalización:** se prescinde del órgano de fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre de cada año.

Soriano, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00021734

Fechas de publicación: 29/08/2024

Importe: \$ 29,799.00

OP N°: 100116999

## ACOPIADORA SA – INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO

Mediante Acta de en Asamblea General Extraordinaria de fecha 16/07/2024 los accionistas resolvieron desgajar autoridades por el período de tres años, quedando establecido de la siguiente manera: Director Titular: Altamirano Adan Daniel – DNI N° 12.561.038, y Director Suplente: Albarracin Lucas Roberto – DNI N° 27.701.090 quienes aceptaron los cargos y constituyeron domicilio especial en Alberdi N° 59, Of 9, primer piso, Salta.

**Cancinos Diaz, DIRECTORA GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00021736  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 5,610.00  
**OP N°:** 100117005

---

## FREE SHOP SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE

Mediante Acta de Reunión de Socios N° 38 de fecha 10 de mayo de 2023 los socios resolvieron y aprobaron la modificación del estatuto respecto a la administración y representación de la sociedad. Como consecuencia queda modificada su cláusula octava del contrato social de la siguiente manera: “**Administración.** La sociedad será administrada por un Gerente y un Gerente Suplente designados por resolución social y que durarán en sus funciones por tiempo indeterminado y tendrán facultades para administrar la sociedad en orden al cumplimiento del objeto social, con excepción de aquellos actos para los cuales la ley requiera poderes especiales conforme al artículo 188 del Código Civil y el artículo 9 del Decreto de Ley 5.965/63, así como también para obtener créditos para los cuales requerirán de autorización emanada de resolución social obtenida por unanimidad de la totalidad del capital social.”

En el mismo acto se resolvió designar autoridades quedando establecido de la siguiente manera: Gerente: Angela Rosa Corona Ortíz DNI N° 10.167.540, CUIT N° 27-10167540-3 y como Gerente Suplente: Natalia María Di Bez, DNI 27.571.067, CUIT N° 27-27571067-4, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle Ituzaingó N° 202 Local 2 de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

**Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES**

**Factura de contado:** 0011 – 00021732  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Importe:** \$ 5,874.00  
**OP N°:** 100116994



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS CIVILES

### CLUB DEPORTIVO LA VERBENA – LA CIENEGA

El Club Deportivo La Verbena convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a realizarse el **19 DE SETIEMBRE DE 2024** a horas 20:00 en su sede social ubicada en la calle Avda. Luna s/N° de La Cienega San Lorenzo Salta, a fin de considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1°) Designación de 2 (dos) asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura del Acta anterior correspondiente a la Asamblea General Ordinaria anterior.
- 3°) Consideración Memoria anual Balance General e Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario de bienes período 2023.
- 4°) Renovación total de autoridades de la Comisión Directiva.

**Nota:** transcurrida una hora de la fijada la Asamblea sesionará con los socios presentes.  
**SALTA**, 27 de Agosto de 2024.

**Olber Andres Baez, PRESIDENTE – Daniel Orlando Tejerina, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0011 – 00021718  
**Fechas de publicación:** 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 3,960.00  
**OP N°:** 100116951

### CONSORCIO DE USUARIOS EL TUNAL

El Órgano de Administración del Consorcio de Usuarios El Tunal, tiene el agrado de invitar a Uds. a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizará en Salón Monique, ubicado en calle Apóstol San Juan s/N° El Quebrachal, el día **20 DE SEPTIEMBRE DE 2024**, a las 18:00 horas, a efectos de considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Nombramiento de dos (2) Usuarios Asambleístas para la firma del Acta de la presente Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) 2.1. Consideración de la documentación, correspondiente al Ejercicio económico N° 26 cerrado el 30 de abril de 2024.
  - a) Lectura de Memoria del Presidente.
  - b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución al Patrimonio, Anexos I y II, notas a los estados contables, e Inventario.
  - c) Informe del Síndico
- 3) Aprobación de la gestión del Órgano de Administración y del Síndico.
- 4) Designación de una comisión receptora y escrutadora de votos compuesta por tres (3) miembros.

- 5) Determinación de la prorrata para el Ejercicio N° 27.  
6) Elección para integrar el Órgano de Administración y la Sindicatura por terminación del mandato de: A) Por dos años: (1) un vicepresidente (1) un secretario (1) un vocal titular 1° (1) un vocal titular 2° (1) un vocal suplente 1° (1) un vocal suplente 2° C) por un año: (1) un síndico titular (1) un síndico suplente.  
7) Proclamación de los candidatos que resultaren electos.

**Presentación de listas: Estatuto Art. 19**

Las listas de candidatos deberán ser presentadas al Órgano de Administración hasta con diez días hábiles de anticipación al acto, por usuarios que representen no menos del 5 % de los usuarios con derecho a voto, el que se expedirá dentro de los dos días de su presentación a los efectos de su aceptación o rechazo, si los candidatos propuestos se hallan o no dentro de las prescripciones estatutarias y reglamentarias vigentes. En el último de los supuestos el Órgano de Administración deberá correr traslado al apoderado de la lista observada por el término de cuarenta y ocho horas hábiles a fin de subsanar las irregularidades advertidas.

**Derecho a voto**

Según lo determinado por el Órgano de Administración establece que los usuarios en condiciones de votar, serán aquellos que se encuentren incluidos en el padrón vigente al momento de la Asamblea el que se expondrá en nuestras oficinas con cinco días de anticipación a la fecha de la asamblea (Estatutos art. 15) y además tengan canceladas sus obligaciones de canon y prorrata hasta el período 4° del 2023.

Balance período 2023-2024: Se encuentra disponible para su consulta, en la oficina del Consorcio Gral. Güemes 610 de 8:30 a 16:00 horas.

**Gabriela Schleidt, PRESIDENTA**

**Factura de contado:** 0011 - 00021710  
**Fechas de publicación:** 28/08/2024, 29/08/2024, 30/08/2024  
**Importe:** \$ 37,620.00  
**OP N°:** 100116927

## RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 25.751.814,40
Recaudación del día: 28/8/2024	\$ 91.228,50
Total recaudado a la fecha	\$ 25.843.042,90

**Fechas de publicación:** 29/08/2024  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100117008

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°**.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°**.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°**.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°**.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°**.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°**.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°**.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.**– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.**– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.**– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.**– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---



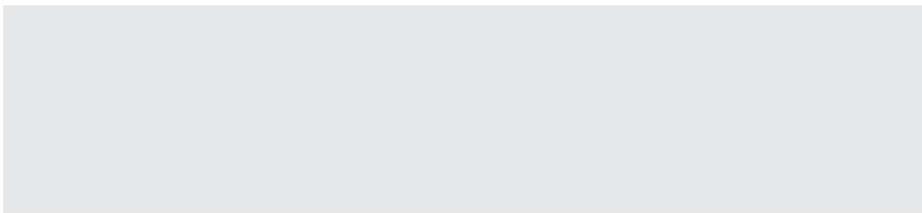
Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780  
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar  
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes  
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION  
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



### Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)